



LXXV
LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 022

Q

• 23 de febrero 2022.

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Merari Olvera Diego

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Freyre Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE
INICIATIVAS DE DECRETO TURNADAS A
LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES, EN
LA LXXIV LEGISLATURA, ELABORADO
POR DICHA COMISIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

Las suscritas, diputadas Andrea Villanueva Cano, María de la Luz Núñez Ramos, María Fernanda Álvarez Mendoza, Presidenta e integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, de la LXXV Legislatura, con fundamento a los artículos 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracción XII, 63, 64 fracción II, 81, 236 y 240 de la Ley Orgánica y de procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos ante esta Soberanía la presente Propuesta de Acuerdo al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

La Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán, está integrada por las diputadas Andrea Villanueva Cano, María de la Luz Núñez Ramos, María Fernanda Álvarez Mendoza, Presidenta e integrantes, respectivamente.

Con fecha de 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, quedó instalada la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Quinta Legislatura.

El día 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, los integrantes de la Comisión de Cultura y Artes de la septuagésima Quinta legislatura llevaron a cabo reunión de trabajo, en la cual se analizaron diversos temas, a lo que esta comisión advirtió que recibía diversos asuntos pendientes que le fueron turnados para su dictamen durante la LXXIV Legislatura, las cuales no fueron dictaminadas en tiempo y forma, mismos que se señalan a continuación:

PRIMERO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SEGUNDO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

TERCERO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CUARTO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL TERCER VIERNES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA MICHOACANO DE LAS PERSONAS DEDICADAS AL SECTOR FORESTAL”.

QUINTO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 17 DE MAYO COMO EL DÍA ESTATAL CONTRA LA LESFOBIA, HOMOFOBIA, BIFOBIA Y TRANSFOBIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SEXTO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2021 COMO EL “CENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. GUILLERMO MORALES OSORIO.

SÉPTIMO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE INSCRIBE EL NOMBRE DE MA. DEL REFUGIO GARCÍA MARTÍNEZ EN EL FRONTISPICIO DE HONOR DEL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

OCTAVO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NOVENO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DECIMO. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL AÑO 2021 COMO EL “CENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. GUILLERMO MORALES OSORIO”.

DECIMO PRIMERO. PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL NOMBRE DISTINTIVO DE: “DANZA DE LOS CÚRPITES DE SAN JUAN NUEVO” ASÍ COMO LA DEVELACIÓN DE UNA PLACA ALUSIVA, A LA SALA DE JUNTAS NÚMERO 3.

Por lo que, una vez estudiadas y recibidas las consideraciones y aportaciones de cada uno de los integrantes de la comisión, se procede a emitir el dictamen correspondiente, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

Que el Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las presentes Iniciativas.

Las Iniciativas en comentario señaladas en los Antecedentes, Primero, Segundo Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Decimo Primero; se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, toda vez que, de los documentos que posee esta Comisión, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, estos asuntos quedaron concluidos para su análisis.

Cabe señalar que el artículo 240, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, señala que está a consideración de los integrantes de esta Comisión, las Iniciativas deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre las mismas acuerdo de dictamen alguno. Así mismo, se considera que las materias abordadas, no son procedentes en los términos propuestos en dichas iniciativas.

Por lo anterior y del análisis realizado de las Iniciativas en comento, esta Comisión con fundamento en los artículos 61, 64, 70 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Michoacán de Ocampo.*

Segundo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo.*

Tercero. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo.*

Cuarto. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el tercer viernes de noviembre de cada año como “Día Michoacano de las Personas Dedicadas al Sector Forestal”.*

Quinto. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 17 de mayo como el “Día Estatal contra la Lesfobia, Homofobia, Bifobia y Transfobia, en el Estado de Michoacán de Ocampo.*

Sexto. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica

y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se declara el año 2021 como el Centenario del Natalicio del Lic. Guillermo Morales Osorio.*

Séptimo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se inscribe el nombre de Ma. del Refugio García Martínez en el Frontispicio de Honor del Palacio del Poder Legislativo del Estado de Michoacán de Ocampo.*

Octavo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Michoacán de Ocampo, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo.*

Noveno. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Derechos Lingüísticos para el Estado de Michoacán de Ocampo.*

Décimo. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el año 2021 como el “Centenario del Natalicio del Lic. Guillermo Morales Osorio”.*

Décimo primero. Se declara el archivo definitivo, en términos de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo la *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se otorga el nombre distintivo de “Danza de los Cúrpites de San Juan Nuevo”, así como la develación de una placa alusiva a la Sala de Juntas Numero 3.*

Comuníquese el presente acuerdo a los presidentes de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para los efectos correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 09 días del mes de diciembre del año 2021.

Atentamente

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Andrea Villanueva Cano, *Presidenta*; Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Integrante*; Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Integrante*.

